



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

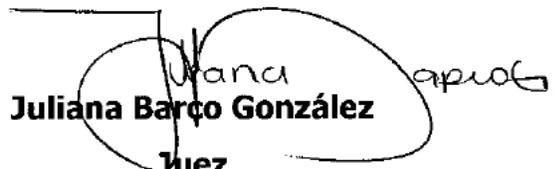
Radicado: 2019-00568

Asunto: No da tramite.

Se incorpora al expediente la cesion del crédito realizada por Banco de Occidente S.A, no obstante, el Juzgado no dará tramite a esta solicitud porque el proceso terminó por desistimiento tácito desde el 16 de octubre de 2019.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 30 de enero de 2024, en

la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82604ad9bba6197f848fe462d852a4ae61feabb22f1a868a855a1e82bc92e6d6

Documento generado en 29/01/2024 04:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>